JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2016-00425-00.

Para dar cumplimiento al fallo de tutela No. 143 del 18 de agosto del 2021, proferido por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín, dentro del expediente con radicado 05001221000020210024700, se fijan agencias en derecho a cargo del demandado y en beneficio de los demandantes por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,oo), equivalentes al CINCO PORCIENTO (5%) del pago ordenado, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La liquidación de costas y del crédito están siendo tramitadas por secretaría. De igual manera se oficiará al Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín para informarle que el auto que ordenó el levantamiento del embargo comunicado a ellos mediante oficio 308 del 25 de abril del 2016 fue dejado sin efecto, por lo que la medida continúa vigente.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

_____

La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez
Familia 010
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ddea2f039ea12372025d6805f720c795493cf1aff358e157af2045d0964385**
Documento generado en 25/08/2021 08:42:22 a. m.